

INFORMA

SECRETARÍA: POLÍTICA SINDICAL Y COORDINACIÓN ÁREA EXTERNA

Madrid, 18 de Junio de 2010

PUBLICACIÓN EN EL BOCM DEL RECORTE SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 18 de Junio 2010 se ha publicado la Orden de Nóminas en la que queda patente como será el recorte salarial a todos los trabajadores públicos de la Comunidad de Madrid.

Publicación que se ha llevado a cabo antes de la aprobación por parte del Gobierno Regional del Decreto Ley que permita la modificación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para adoptar medidas extraordinarias para la reducción del déficit público reguladas en el Real Decreto Ley 8/2010.

Tablas Salariales del personal laboral.

Os informaremos más detalladamente sobre la instrucción próximamente.

1. Salario base

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CUANTÍA 1 DE ENERO A 31 DE MAYO E IMPORTES EXTRAORDINARIA	CUANTÍA MENSUAL DE 1 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE
V	1	1.144,09	1.086,89
	2	1.183,04	1.123,89
IV	3	1.271,64	1.208,06
	4	1.431,06	1.359,51
III	5	1.536,73	1.459,89
	6	1.683,39	1.599,22
II	7	1.883,73	1.789,54
	8	1.968,65	1.870,22
I	9	2.166,32	2.058,00
	10	2.355,88	2.238,09

INFORMA

SECRETARÍA: POLÍTICA SINDICAL Y COORDINACIÓN ÁREA EXTERNA

3. Paga adicional

Nivel salarial convenio	IMPORTE PAGA JUNIO	IMPORTE PAGA DICIEMBRE
1 y 2	277,45	263,58
3	332,94	316,29
4, 5 y 6	388,44	369,02
7 y 8	499,39	474,42
9, 10 y puestos funcionales	610,38	579,86

4. Antigüedad personal laboral

	CUANTÍA MENSUAL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA JUNIO	CUANTÍA MENSUAL DE JUNIO A DICIEMBRE
VALOR DE UN TRIENIO:	37,81	35,92

5. Complemento de jornada nocturna

GRUPO PROFESIONAL	NIVELES	CUANTÍA MENSUAL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA	CUANTÍA MENSUAL DE JUNIO A DICIEMBRE
V	1	286,03	271,73
	2	295,76	280,97
IV	3	317,91	302,01
	4	357,77	339,88
III	5	384,18	364,97
	6	420,85	399,81
	7	470,94	447,39
II	8	492,16	467,55
	9	541,58	514,50
I	10	588,97	559,52

ANEXO I

RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS PARA LOS QUE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID HA APROBADO LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Retribuciones básicas

GRUPO/SUBGRUPO Ley 7/2007	Cuantía mensual en euros, en pagas ordinarias del periodo 1 de enero a 31 de mayo, y paga extraordinaria de junio.		Cuantía mensual en euros, en pagas ordinarias del periodo de 1 junio al 31 de diciembre		Paga extraordinaria mes de diciembre	
	SUELDO MENSUAL	UN TRIENIO	SUELDO MENSUAL	UN TRIENIO	SUELDO MENSUAL	UN TRIENIO
A ₁	1.161,30	44,65	1.109,05	42,65	623,62	23,98
A ₂	985,59	35,73	958,98	34,77	662,32	24,02
B	855,37	31,14	838,27	30,52	708,25	25,79
C ₁	734,71	26,84	720,02	26,31	608,34	22,23
C ₂	600,75	17,94	599,25	17,90	592,95	17,71
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47	548,47	13,47	548,47	13,47